

ORDENANZA N° 06/05.-

Crespo - E.Ríos, 14 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo por la contribuyente Señora Nelia Bruch, con fecha 06 de Enero de 2005, solicitando la condonación de la deuda por Tasa General Inmobiliaria, Tasa de Obras Sanitarias y la refinanciación de la deuda por el Plan Crespo-100 Cuadras de Asfalto, del inmueble Registro N° 2805, y

CONSIDERANDO:

Que según se desprende del informe socio-económico solicitado al Area de Acción Social, la solicitante padece de serios problemas de salud y escasos recursos para solventar el tratamiento de los mismos.-

Que es atribución de este Cuerpo Legislativo proceder a la refinanciación y condonación de tasas municipales, en los casos que así lo requieran.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Otórgase la condonación de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente a los años 1999, 2000, 2001 y 2002, a la contribuyente Señora Nelia Erminda Bruch, propietaria del inmueble Registro N° 2805.-

ARTICULO 2°.- Otórgase a la contribuyente Señora Nelia Erminda Bruch, una refinanciación de hasta 60 cuotas por la deuda del Plan Crespo-100 Cuadras de Asfalto.-

///

///

ARTICULO 3°.- Dispónese que en el caso de que proceda la venta del inmueble o fracción del mismo, caducará automáticamente la refinanciación otorgada en el Artículo 2°, debiendo cancelarse la deuda de contado.-

ARTICULO 4°.- Remitir copia de la presente, a la interesada.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-